REFORMA
CORAZÓN DE MÉXICO
Reforma
Sección: Ciudad
Página: 4
2021-08-03 05:27:14 126 cm2 $10,005.54 1/2

Rechaza Tribunal impugnación de Morena

ALEJANDRO LEÓN

La Alcaldesa electa en Cuauhtémoc, Sandra Cuevas, dio a conocer que el Tribunal Electoral de la Ciudad de México rechazó la impugnación contra el resultado electoral del 6 de junio en la Alcaldía.

Ello, tras las impugnaciones realizadas por quien fuera candidata de Morena a la Alcaldía, Dolores Padierna.

El recurso ante el Tribunal fue por señalamientos de presunto uso de dinero ilícito, compra de votos, violencia política de género o rebase de tope de recursos en campaña.

"Resultó infundada la acusación de irregularidades en casilla y sólo se encontró en una sola casilla irregularidades. Con respecto al tope de gasto de campaña los gastos de Sandra Cuevas sólo rebasaron 0.56 por ciento, por lo que se decretó infundada su denuncia.

"Respecto a que la candidata Dolores Padierna fue objeto de violencia política de género por parte de Sandra Cuevas (...) el Tribunal estimó que es infundado, debido a que no realiza una descripción de las acciones, omisiones o prácticas a través de las cuales se cometió violencia política de género", divulgó Cuevas, mediante un comunicado.

Agregó que el señalamiento de uso indebido de recursos ilícitos también fue desechado, ya que no fueron aportados elementos de prueba sobre que, como presidente de la Fundación "Por un México Bonito", haya desviado recursos a su campaña.

La aliancista apuntó que tampoco fue acreditada la supuesta compra de votos a su favor, mediante Alejandra Barrios Richard, lideresa de más de 65 mil comerciantes ambulantes.

EFINFO, SAPI de CV (EFINFO), se encuentra actuando bajo el concepto del derecho de autor de "Libre Utilización de Obras", con fundamento en el artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor, y los artículos 10 y 10 bis del Convenio de Berna para la Protección de la obras Literarias y Artísticas. EFINFO sólo realiza la presente publicación por así haberlo solicitado el cliente de monitoreo de EFINFO, únicamente con el propósito de revisar la fuente de la nota y verificar los derechos de autor correspondientes a la misma; por lo que el uso de la nota es exclusivamente personal y privado para el cliente, sin perseguir ningún fin de lucro. Cualquier otro uso como la publicación, comunicación pública, reproducción y transmisión pública que EL CLIENTE realice no es responsabilidad de EFINFO.

s1875_u4549

Comunicado de Sandra Cuevas

"Respecto a que la candidata Dolores Padierna fue objeto de violencia política de género por parte de Sandra Cuevas (...) el Tribunal estimó que es infundado".

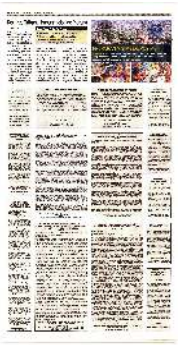

EFINFO, SAPI de CV (EFINFO), se encuentra actuando bajo el concepto del derecho de autor de "Libre Utilización de Obras", con fundamento en el artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor, y los artículos 10 y 10 bis del Convenio de Berna para la Protección de la obras Literarias y Artísticas. EFINFO sólo realiza la presente publicación por así haberlo solicitado el cliente de monitoreo de EFINFO, únicamente con el propósito de revisar la fuente de la nota y verificar los derechos de autor correspondientes a la misma; por lo que el uso de la nota es exclusivamente personal y privado para el cliente, sin perseguir ningún fin de lucro. Cualquier otro uso como la publicación, comunicación pública, reproducción y transmisión pública que EL CLIENTE realice no es responsabilidad de EFINFO.

s1875_u4549

Basta
Sección: CDMX Página: 9
2021-08-03 05:21:22 127 cm2 $0.00 1/1

NO HAY PRUEBAS

Rechaza TECM impugnación hacia Sandra Cuevas

TAMPOCO PROCEDIÓ LA SUPUESTA COMPRA DE VOTOS QUE HABRÍA RELIZADO A TRAVÉS DE ALEJANDRA BARRIOS

OMAR MONTALVO
GRUPO CANTÓN

CIUDAD DE MÉXICO.– El Tribunal Electoral de la Ciudad de México (TECM) rechazó la impugnación de la excandidata de Morena, Dolores Padierna, hacia la electa Sandra Cuevas, quien fue acusada por uso de dinero ilícito, compra de votos, violencia política de género y rebase de tope de gasto en campaña.

Al respecto, Cuevas argumentó que fue nula la impugnación, porque sólo hubo irregularidades en una casilla dentro de la Cuauhtémoc, y respecto al rebase del tope en su gasto de campaña, informó que sólo rebasaron 0.56%, y para que la denuncia de Padierna procediera, Cuevas debía gastar más del 5% del tope de gastos.

Por otra parte, el Tribunal Electoral informó que no pudo procederse en cuanto a la violencia política de género, porque Sandra Cuevas no realizó una descripción de las acciones, omisiones o prácticas.

OTRO

Tampoco se pudo proceder en cuanto a la violencia política de género

TAMPOCO

El Tribunal determinó como inoperante el desvío de recursos a través de su asociación "Por un México bonito"

Otro revés para Dolores

EFINFO, SAPI de CV (EFINFO), se encuentra actuando bajo el concepto del derecho de autor de "Libre Utilización de Obras", con fundamento en el artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor, y los artículos 10 y 10 bis del Convenio de Berna para la Protección de la obras Literarias y Artísticas. EFINFO sólo realiza la presente publicación por así haberlo solicitado el cliente de monitoreo de EFINFO, únicamente con el propósito de revisar la fuente de la nota y verificar los derechos de autor correspondientes a la misma; por lo que el uso de la nota es exclusivamente personal y privado para el cliente, sin perseguir ningún fin de lucro. Cualquier otro uso como la publicación, comunicación pública, reproducción y transmisión pública que EL CLIENTE realice no es responsabilidad de EFINFO.

s1875_u4549

LA CRÓNICA DE HOY
La Crónica de Hoy
Sección: Metrópoli
Página: 13
2021-08-03 03:56:22 234 cm2 $50,363.50 1/2

Ratificación del Tribunal deja en claro que actué de acuerdo a la ley: Sandra Cuevas

Ma. Luz Rodríguez Téllez
metropoli@cronica.com.mx

Luego de reconocer el trabajo del Tribunal Electoral por haberla ratificado como alcaldesa electa en Cuauhtémoc y desechar los argumentos de supuesto uso dinero ilícito, compra de votos, violencia política de género o rebase de tope de recursos en campaña, Sandra Cuevas se comprometió a trabajar por la población en esta demarcación, generar empleo, incentivar a empresarios e impulsar a mercados públicos.

En mensaje a medios, la Alcaldesa Electa aseguró que transformará la Cuauhtémoc con el apoyo de la población, de empresarios y trabajadores para convertirla en la mejor alcaldía de la Ciudad de México.

"Hoy más que nunca estamos firmes y fuertes para lograr hacer, en 18 meses, de la Cuauhtémoc, la mejor alcaldía de la Ciudad de México", remarcó Sandra Cuevas.

Ratificó su agradecimiento a las autoridades electorales por actuar conforme a Derecho y haber ratificado su triunfo electoral en Cuauhtémoc.

El Tribunal Electoral de la Ciudad de México ratificó, ayer 1 de agosto de 2021, en su Sesión Pública de Resolución por Videoconferencia, el triunfo de Sandra Cuevas como Alcaldesa en Cuauhtémoc para el período 2021-2024.

El presidente del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, Gustavo Anzaldo Hernández, encabezó la sesión en donde se dio cuenta de que las impugnaciones presentadas por la ex candidata por Morena, Dolores Padierna Luna, fueron desechadas por no acreditar con pruebas fehacientes sus acusaciones.

Resultó infundada la acusación de irregularidades en casilla y sólo se encontró en una sola casilla irregularidades; con respecto al tope de gasto de campaña los gastos de Sandra Cuevas sólo rebasaron 0.56% por lo que se decretó infundada su denuncia, pues para proceder debió rebasar en 5.0% el tope de campaña por lo que no genera nulidad en la elección.

Lo relacionado con el uso indebido de recursos ilícitos en campaña, el pleno del Electoral de la Ciudad de México, determinó que son inoperantes pues la sola mención de que la candidata electa era Presidenta de la Fundación "Por un México Bonito" no implica desvío de recursos a su campaña.

EFINFO, SAPI de CV (EFINFO), se encuentra actuando bajo el concepto del derecho de autor de "Libre Utilización de Obras", con fundamento en el artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor, y los artículos 10 y 10 bis del Convenio de Berna para la Protección de la obras Literarias y Artísticas. EFINFO sólo realiza la presente publicación por así haberlo solicitado el cliente de monitoreo de EFINFO, únicamente con el propósito de revisar la fuente de la nota y verificar los derechos de autor correspondientes a la misma; por lo que el uso de la nota es exclusivamente personal y privado para el cliente, sin perseguir ningún fin de lucro. Cualquier otro uso como la publicación, comunicación pública, reproducción y transmisión pública que EL CLIENTE realice no es responsabilidad de EFINFO.

Sandra Cuevas, alcaldesa electa en Cuauhtémoc.

EFINFO, SAPI de CV (EFINFO), se encuentra actuando bajo el concepto del derecho de autor de "Libre Utilización de Obras", con fundamento en el artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor, y los artículos 10 y 10 bis del Convenio de Berna para la Protección de la obras Literarias y Artísticas. EFINFO sólo realiza la presente publicación por así haberlo solicitado el cliente de monitoreo de EFINFO, únicamente con el propósito de revisar la fuente de la nota y verificar los derechos de autor correspondientes a la misma; por lo que el uso de la nota es exclusivamente personal y privado para el cliente, sin perseguir ningún fin de lucro. Cualquier otro uso como la publicación, comunicación pública, reproducción y transmisión pública que EL CLIENTE realice no es responsabilidad de EFINFO.

Rechaza Tribunal impugnación en la Cuauhtémoc

https://www.reforma.com/rechaza-tribunal-impugnacion-en-la-cuauhtemoc/ar2232516
Alejandro León

Cd. de México (02 agosto 2021).- Sandra Cuevas dio a conocer que el Tribunal Electoral de la Ciudad de México rechazó la impugnación contra el resultado electoral del 6 de junio en la Alcaldía Cuauhtémoc y la ratificó como Alcaldesa electa para el periodo 2021-2024.

Ello, tras las impugnaciones realizadas por quien fuera candidata de Morena a la Alcaldía, Dolores Padierna.

El recurso ante el Tribunal fue por señalamientos de presunto uso de dinero ilícito, compra de votos, violencia política de género o rebase de tope de recursos en campaña.

"Resultó infundada la acusación de irregularidades en casilla y sólo se encontró en una sola casilla irregularidades; con respecto al tope de gasto de campaña los gastos de Sandra Cuevas sólo rebasaron 0.56 por ciento por lo que se decretó infundada su denuncia.

"Respecto a que la candidata Dolores Padierna fue objeto de violencia política de genero por parte de Sandra Cuevas (...) el Tribunal estimó que es infundado debido a que no realiza una descripción de las acciones, omisiones o prácticas a través de las cuales se cometió violencia política de género", divulgó Cuevas, mediante un comunicado.